

# **NORMATIVA FUNCIONAMIENTO CANAL DE DENUNCIAS ACUAES**

## 1. Objeto del Canal Denuncias

El objeto del Canal de Denuncias de ACUAES es poner a disposición de sus grupos de interés y sociedad en general una herramienta fácilmente accesible a través de la cual es posible informar y comunicar hechos irregulares relacionados con ACUAES.

## 2. Ámbito de aplicación

Esta normativa define el funcionamiento y principios del Canal Denuncias de ACUAES y será aplicable a todas las comunicaciones de terceros que envíen sus denuncias desde el formulario disponible en la web de ACUAES con este fin.

## 3. Funcionamiento del Canal Denuncias.

### 3.1. Derechos Garantizados

ACUAES garantiza, durante todo el procedimiento de tratamiento y gestión de las comunicaciones realizadas a través del Canal de Denuncias, los siguientes principios:

- **Objetividad:** Análisis exhaustivo y completo de los hechos y circunstancias que hayan sido comunicados a través del Canal de Denuncias, evitando cualquier tipo de arbitrariedad en las actuaciones. La resolución de todas y cada una de las comunicaciones recibidas quedarán siempre debidamente justificadas. El denunciante siempre recibirá una contestación personalizada al caso comunicado.
- **Confidencialidad** de los datos personales y la información recibida a través del Canal de Denuncias. La identidad de la persona que lleve a cabo la comunicación sobre posibles incumplimientos del marco normativo tendrá la consideración de información confidencial, por tanto, no será comunicada sin su consentimiento, garantizando la reserva de su identidad. Sin perjuicio de lo anterior, los datos de las personas que efectúen la comunicación podrán ser facilitados tanto a las autoridades administrativas o judiciales, en la medida en que fueren requeridos como consecuencia de cualquier procedimiento derivado del objeto de la comunicación, así como a las personas implicadas en cualquier investigación posterior o procedimiento judicial incoado como consecuencia de las investigación.

- **No represalia.** No se adoptará ningún tipo de represalia sobre aquél que hubiese realizado de buena fe su comunicación.
- **Intimididad, defensa y presunción de inocencia.** Derechos que se garantizarán a aquellos profesionales que sean objeto de una investigación por denuncia.

### 3.2. Protección de Datos.

ACUES se compromete a tratar en todo momento los datos de carácter personal, recibidos a través del Canal de Denuncias, de forma absolutamente confidencial y de acuerdo con las finalidades propias del Canal de Denuncias, y adoptar las medidas de índole técnica y organizativas necesarias para garantizar la seguridad de los datos y evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación sobre protección de datos de carácter personal.

Las personas que efectúen una comunicación a través del Canal de Denuncias deberán garantizar que los datos personales proporcionados son verdaderos, exactos, completos y actualizados. En cualquier caso, los datos que sean objeto de tratamiento en el marco de investigaciones serán suprimidos tan pronto como éstas hayan finalizado, salvo que de las medidas adoptadas se deriven procedimientos administrativos o judiciales. Asimismo, ACUAES, conservará los mencionados datos debidamente protegidos durante los plazos en los que de las comunicaciones de los profesionales o de las actuaciones llevadas a cabo pudieran derivarse responsabilidades.

### 3.3. Recepción de las comunicaciones del Canal de Denuncias.

Todas las comunicaciones realizadas a través de este canal serán recepcionadas y analizadas, en primera instancia por la Dirección de Auditoría y Control Interno, que, una vez hecho un análisis preliminar de los hechos, iniciará las acciones y gestiones oportunas de acuerdo al procedimiento definido a tal efecto.